

0174-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con catorce minutos del dos de julio de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido REPUBLICANO NACIONAL en el distrito MERCEDES del cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **REPUBLICANO NACIONAL** celebró el día veintiséis de junio del año dos mil veintiséis, la asamblea del distrito **MERCEDES**, cantón **ATENAS**, provincia **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ATENAS

DISTRITO MERCEDES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206840339	JULIO IGNACIO VARGAS BARRIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602570459	ROSALIA VARGAS DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207060760	DIEGO ARMANDO VARGAS BARRIOS	TESORERO PROPIETARIO
205840833	LUCINIA ARTAVIA ALPIZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
204160183	JOSE MARIA VARGAS MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
203630455	ANA GLORIA BARRIOS ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207060760	DIEGO ARMANDO VARGAS BARRIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204160183	JOSE MARIA VARGAS MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206840339	JULIO IGNACIO VARGAS BARRIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205840833	LUCINIA ARTAVIA ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
602570459	ROSALIA VARGAS DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a Michael Andrés Argüello Salguero, cédula de identidad 206660552 como fiscal propietario, debido a que su nombramiento fue

realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo en mención.

Si bien es cierto el señor Argüello Salguero aporta nota de aceptación a los puestos dentro del comité ejecutivo y delegación territorial, el cargo al que fue designado en la asamblea de marras fue el de fiscal propietario.

Para subsanar lo advertido, deberá la agrupación política aportar la carta original de aceptación al cargo de fiscal propietario o designar el puesto supra citado, mediante la celebración de una nueva asamblea en el distrito, cantón y provincia de cita.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar el cargo fiscal propietario, en el distrito de Mercedes, cantón de Atenas, provincia de Alajuela.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse acreditado todas las estructuras distritales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea (numeral cuatro del Reglamento).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º: 434-2026, partido Republicano Nacional (PREP)

Ref., No.: 01598-2026